

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.705

LEY 3705

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3705

LEY 3705

Autorizando a la Municipalidad de Azul a donar tierras para el Colegio Nacional.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad del Azul, para ceder en propiedad al Gobierno de la Nación, la manzana de tierra comprendida dentro de las calles Colón, Rivadavia, Entre Ríos y Córdoba, para que en ella se construya un Colegio Nacional.

ARTÍCULO 2°. Esta donación quedará sin efecto si en el término de cinco años el Gobierno de la Nación, no hubiese dado comienzo a la obra a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3705. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).